

RESOLUCIÓN Nº 2962			_/2019		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	26	AGO. 2019			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 31080, de fecha 27 de mayo de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de mayo de 2019; Certificado de Recepción Final № 12199, de fecha 25 de noviembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: AV. RECOLETA N° 313 – 323, LOCAL 39

NOMBRE

JOSUE ISRAEL BAEZA IRADI

RUT

19.508.022-4

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATERÍA, PERFUMERÍA, JUGUETERÍA Y ARTÍCULOS

ELECTRÓNICOS

ROL SII

468-81

UNIDAD VECINAL

34

:

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JOSUE ISRAEL BAEZA IRADI, RUT 19.508.022-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE

Departamento de Patentes,

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ODISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma 23/08/2019/

1606867